



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 153 DEL 30 DE ABRIL DEL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO DE LA SOCIEDAD DLK IMPORTACIONES SAS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y Ordenanza 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

PARÁGRAFO 1°. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad DLK IMPORTACIONES SAS, identificada con Nit No. 900367261-6, con domicilio principal Cra 14 Nro. 87 - 50 Bogotá D.C., a través de su representante legal CAMILO ALBERTO LLERAS MEJIA, Identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.491.125, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 20 de marzo de 2025, mediante oficios radicados con EXT-BOL-24-064876 de 26 de noviembre de 2024, EXT-BOL-25-015778 de 28 marzo de 2025 y EXT-BOL-25-015787 de 28 marzo de 2025, Solicita autorización para la introducción y adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a) Solicitud de permiso de adición de productos
- b) Fotocopia de documento de identidad.
- c) Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- d) Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e) Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
- f) Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 153 DEL 30 DE ABRIL DEL 2025
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO DE LA SOCIEDAD DLK IMPORTACIONES SAS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

- g) Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE
- h) Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica.
- i) Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de autorización, radicada por la Sociedad DLK IMPORTACIONES SAS, identificada con Nit No. 900367261-6, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo de la Sociedad DLK IMPORTACIONES SAS, identificada con Nit No. 900367261-6, con domicilio principal Cra 14 Nro. 87 - 50 Bogotá D.C., representada legalmente por el señor CAMILO ALBERTO LLERAS MEJIA, Identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.491.125, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

CODIGO	PRODUCTO	CAP.	GDO	RS. INVIMA	VIGENCIA
2420013163 0900075000	VINO BLANCO LE DOMAINE ABADIA RETUERTA MARCA ABADIA RETUERTA	750ML	13.1	2023L- 0012820	28-11-2033
2420013160 8200075000	VINO TINTO CABERNET SAUVIGNON PAGO VALDEBELLON MARCA ABADIA RETUERTA	750ML	14.72	2020L- 0010484	02-03-2030
2420013160 8300075000	VINO TINTO SYRAH PAGO GARDUÑA MARCA ABADIA RETUERTA	750ML	14.72	2020L- 0010484	02-03-2030
2420013160 8400075000	VINO TINTO PETIT VERDOT MARCA ABADIA RETUERTA	750ML	14.72	2020L- 0010484	02-03-2030
2420013160 8500075000	VINO TINTO CUVÉE PALOMAR MARCA ABADIA RETUERTA	750ML	14.72	2020L- 0010484	02-03-2030
2420013160 7700075000	VINO BLANCO D.O. RIAS BAIXAS ETIQUETA NEGRA MARCA TERRAS GAUDA	750ML	12.53	2017L- 0008585	15-02-2027
2420013160 7800075000	VINO BLANCO D.O. RIAS BAIXAS LA MAR MARCA TERRAS GAUDA	750ML	12.53	2017L- 0008585	15-02-2027
2420013097 5500075000	VINO TINTO LA PLANTA MARCA ARZUAGA	750ML	14.63	2016L- 0008543	10-01-2027
2420013097 5700075000	VINO TINTO CRIANZA MARCA ARZUAGA	750ML	14.63	2016L- 0008543	10-01-2027
2420013097 5800075000	VINO TINTO RESERVA MARCA ARZUAGA	750ML	14.63	2016L- 0008543	10-01-2027
2420013097 5900075000	VINO TINTO GRAN RESERVA MARCA ARZUAGA	750ML	14.63	2016L- 0008543	10-01-2027



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 153 DEL 30 DE ABRIL DEL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO DE LA SOCIEDAD DLK IMPORTACIONES SAS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

2420013165 8800075000	VINO TINTO DOC RIOJA CRIANZA MARCA HERACLIO ALFARO	750ML	14.03	2024L- 0013042	26-03-2034
2420013165 8200075000	VINO TINTO DECOY MERLOT CALIFORNIA MARCA DECOY	750ML	14.16	2024L- 0013053	01-04-2034
2420013165 8300075000	VINO TINTO DECOY RED WINE CALIFORNIA MARCA DECOY	750ML	14.16	2024L- 0013053	01-04-2034
2420013165 8400075000	VINO TINTO DECOY ZINFANDEL CALIFORNIA MARCA DECOY	750ML	14.16	2024L- 0013053	01-04-2034
2420013165 8500075000	VINO TINTO DECOY LIMITED SONOMA COAST PINOT NOIR MARCA DECOY	750ML	14.16	2024L- 0013053	01-04-2034
2420013165 8600075000	VINO TINTO DECOY LIMITED ALEXANDER VALLEY CABERNET SAUVIGNON MARCA DECOY	750ML	14.16	2024L- 0013053	01-04-2034
2420013165 8700075000	VINO TINTO DECOY LIMITED ALEXANDER VALLEY RED BLEND MARCA DECOY	750ML	14.16	2024L- 0013053	01-04-2034
2420013147 5800075000	VINO TINTO DE VINE RESERVA CABERNET SAUVIGNON MARCA MONTGRAS	750ML	13.7	2022L- 0011492	13-04-2032
2420013147 5900075000	VINO TINTO DE VINE RESERVA PINOT NOIR MARCA MONTGRAS	750ML	13.7	2022L- 0011492	13-04-2032
2420013147 5600075000	VINO BLANCO DE VINE RESERVA CHARDONNAY MARCA MONTGRAS	750ML	13.7	2022L- 0011492	13-04-2032
2420013147 5700075000	VINO TINTO DE VINE RESERVA CARMENERE MARCA MONTGRAS	750ML	13.7	2022L- 0011492	13-04-2032
2420013081 5700075000	VINO TINTO MALBEC MENDOZA MARCA ACHAVAL FERRER	750ML	14.26	2015L- 0007544	11-05-2025
2420013081 5800075000	VINO TINTO CABERNET SAUVIGNON MENDOZA MARCA ACHAVAL FERRER	750ML	14.26	2015L- 0007544	11-05-2025
2420013081 5900075000	VINO TINTO QUIMERA MARCA ACHAVAL FERRER	750ML	14.26	2015L- 0007544	11-05-2025
2420013081 6000075000	VINO TINTO MALBEC FINCA ALTAMIRA MARCA ACHAVAL FERRER	750ML	14.26	2015L- 0007544	11-05-2025
2420013081 6100075000	VINO TINTO MALBEC FINCA MIRADOR MARCA ACHAVAL FERRER	750ML	14.26	2015L- 0007544	11-05-2025
2420013081 6200075000	VINO TINTO MALBEC FINCA BELLA VISTA MARCA ACHAVAL FERRER	750ML	14.26	2015L- 0007544	11-05-2025
2420013163 2300075000	VINO TINTO MENCIA D.O. BIERZO PETIT PITTACUM MARCA PITTACUM	750ML	13.57	2023L- 0012902	11-01-2034
2420013163 1000075000	VINO CARE TINTO TRIO RED BLEND MARCA CARE	750ML	13.93	2014L- 0007075	09-09-2034
2420013163 1100075000	VINO BLANCO SOBRE LIAS MARCA CARE	750ML	13.93	2014L- 0007075	09-09-2034
2420013073 8500075000	VINO CARE BLANCO CHERDONNAY MARCA CARE	750ML	13.93	2014L- 0007075	09-09-2034



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 3 de 3



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 153 DEL 30 DE ABRIL DEL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO DE LA SOCIEDAD DLK IMPORTACIONES SAS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

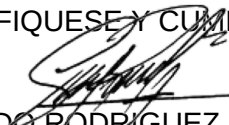
ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad DLK IMPORTACIONES SAS, identificada con Nit No. 900367261-6, en calidad de importador, responsable del impuesto al consumo.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad DLK IMPORTACIONES SAS, identificada con Nit No. 900367261-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta los correos electrónicos señalados en el Certificado de Existencia y representación legal de la empresa y el señalado por el contribuyente en su solicitud: gerenciafinanciera@dlkimportaciones.com - analistadeimportaciones@dlkimportaciones.com

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 30 días del mes de abril de 2025.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Profesional de Apoyo 

